

Sucesión : 2020-00256

Por no haber sido subsanada la demanda dentro del término legal, el Juzgado conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P., DISPONE:

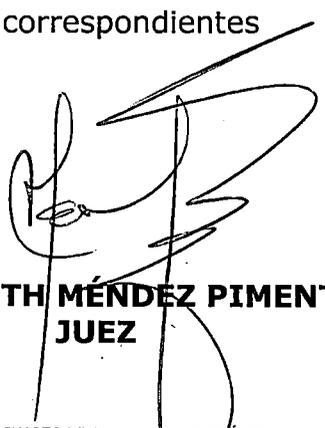
PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de SUCESIÓN DOBLE E INTGESTADA de los causantes SEGUNDO GENARO GALLO SALAMANCA e ISABEL RODRÍGUEZ DE GALLO.

SEGUNTO: ORDENAR devolver los anexos de la demanda sin necesidad de desglose a quien presentó la demanda.

TERCERO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

Déjense las constancias correspondientes

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 126 FECHA 03 DIC 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaría